



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

**288**

*Aprobación definitiva modificación disposición transitoria del reglamento municipal del servicio de suministro de agua potable de Llucmajor*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente y, en el supuesto de que no se formulen alegaciones, también definitivamente, la modificación de la disposición transitoria del “Reglamento Municipal del servicio de suministro de agua potable de Llucmajor”, BOIB núm. 81, de fecha 5-06-2012 y modificado en el BOIB núm. 27 de fecha 23-02-2013 y modificado en el BOIB núm. 74 de fecha 31-05-2014, ampliando el plazo previsto para la instalación y funcionamiento de los contadores hasta el 31 de diciembre de 2016 y, publicado anuncio en el BOIB número 181 de 12 de diciembre de 2015, no se ha formulado ninguna reclamación contra el mencionado acuerdo, durante el plazo de exposición por espacio de 30 días, por lo que el acuerdo de aprobación es definitivo, de tal modo que el texto íntegro de la disposición transitoria del Reglamento quedará redactado como sigue:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La instalación de contadores divisionarios en cualquier inmueble o comunidad de propietarios deberá estar instalada y en funcionamiento el día 31 de diciembre de 2016. En caso contrario, se aplicarán las tasas y/o tarifas para cada uno de los usuarios pero no se aplicarán los tramos para cada usuario, considerándose un único abonado a los solos efectos de cálculo de bloques de consumo.”

Llucmajor, 12 de enero de 2016.

**El Alcalde**

Jaume Tomàs Oliver

